



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

101/2010

Viernes 10 de diciembre de 2010

****Falso que se haya negado el amparo
al Sindicato Minero en Cananea.***

Como de costumbre, la información divulgada por la empresa minera Grupo México, a través de algunos medios de comunicación, es falsa.

En efecto, una vez más, en una información evidentemente "filtrada" a algunos medios por esa empresa, se afirma que el Poder Judicial de la Federación, concretamente el Juez de Agua Prieta, negó el amparo al Sindicato Nacional de Mineros, cuando en realidad al día de hoy ni siquiera se ha pronunciado sentencia en dicho juicio.

De ser cierta tal afirmación, sería la cuarta o quinta resolución que niega el amparo al Sindicato en un mismo juicio. Lo cual es evidentemente absurdo.

Derivado de los informes emitidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y la Procuraduría General de la República, en los cuales categóricamente ambas dependencias afirmaron que jamás han ordenado ni ejecutado el desalojo de los mineros huelguistas, sino que el operativo de fecha 6 de junio de 2010, tuvo como única finalidad practicar un dictamen pericial para evaluar daños a las instalaciones de la mina Mexicana de Cananea, y por ello el Juez de Agua Prieta consideró que no había materia para conceder una suspensión de un desalojo que ninguna autoridad ha ordenado.

La anterior determinación no guarda relación alguna con la sentencia que en su momento, en el futuro, se emita por parte de la autoridad de



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

amparo, con relación a la ilegal terminación de la huelga declarada por cuarta ocasión por parte de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Dicha determinación, tampoco tiene relación alguna sobre el otro juicio de amparo entablado por el Sindicato Minero en contra del operativo con fuerza pública del 6 de junio de 2010, que aun y cuando afirme la PGR que no tenía como finalidad el desalojo de los mineros huelguistas, lo cierto es que durante su ejecución se efectuó una expulsión de trabajadores y por tanto se violaron los derechos fundamentales de los trabajadores mineros y sus familias.

El Sindicato Minero reprueba el método de la mentira utilizado por Grupo México en forma sistemática, para causar confusión en los trabajadores mineros que se encuentran en huelga, con el ilegal y mezquino criterio de adelgazar el número de trabajadores a los que deberá pagar las prestaciones que les adeuda.

